

FORMATO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL No.2
CONTRATO CD-12-2026-6285

CONTRATO DE
OBRA
OTRO

☐
☐

CONTRATO DE
INTERVENTORIA

☐

CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO

☒

CONTRATO No:	CD-12-2026-6285
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA -EDUBAR S.A. N.I.T. No.800.091.140-4
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS JUAN CARLOS CURE MORALES SUPERVISOR
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y METAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024 - 2027", A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
VALOR:	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$50.000.000.000,00)
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$50.000.000.000,00)
VALOR ADICION:	-
VALOR ACUMULADO:	CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$50.000.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE ENERO 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2026

FORMATO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL No.2

PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	02 DE MARZO DEL 2026 – 14 DE JULIO DEL 2026
------------------------------------	---

Se deja constancia de los siguientes hechos:

- De acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta – Forma de Pago del Contrato No. CD-12-2026-6285, el Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago del diez por ciento (10%) del contrato correspondiente a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000), se pagará de acuerdo con la entrega de un informe técnico de diagnóstico, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. b) El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS M/L (\$42.500.000.000), se pagará de acuerdo con entregas parciales de los proyectos desarrollados, teniendo en cuenta los valores estipulados para cada actividad desarrollada, así mismo se tiene en cuenta el valor estipulado para el recurso humano y los gastos administrativos, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. c) El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000), se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.

- Con base a lo anterior se procede a realizar el acta No.2 de la siguiente manera:

ACTA DE RECIBO PARICAL					
No. DE ACTA	PERIODO	VALOR A PAGAR	% DE COBRO	VALOR ACUMULADO	SALDO
1	29 DE ENERO 2026- 27 DE FEBRERO 2026	\$ 5.000.000.000,00	10,00%	\$ 5.000.000.000,00	\$ 45.000.000.000,00
2	02 DE MARZO 2026- 14 DE JULIO 2026	\$ 330.163.603,00	0,66%	\$ 5.330.163.603,00	\$ 44.669.836.397,00

FORMATO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL No.2

3. El valor a pagar es **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$330.163.603) IVA INCLUIDO.**

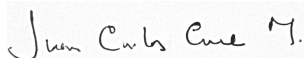
NOTA:

1: El supervisor manifiesta que recibió por parte de EDUBAR S.A. certificado de que esta entidad realizó declaración y pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social integral de manera oportuna; firmado por revisor fiscal debidamente autorizado quien da fe de su veracidad. Dicha información fue revisada por la supervisión.

2: Como soporte de la presente acta se anexa entregables de los siguientes proyectos:

- Puerto Mocho II-Tajamar:** Levantamiento topográfico
- Centro de Instrucciones y alojamientos:** Levantamiento topográfico
- CODEBA:** Evaluación patrimonial
- Calle 32:** Estudio Cromático.
- Estación de policía:** Diseño arquitectónico

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.



**JUAN CARLOS CURE
MORALES**
Supervisor



JEISON PONCE EBRATH
JEFE ADMINISTRATIVO
Delegado con funciones de Gerente
mediante resolución No. EDU-26-
0375 del 10 de julio de 2026
EDUBAR S.A.



RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-26-0375 DEL 10 DE JULIO DE 2026

“POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES Y SE ENCARGA AL JEFE ADMINISTRATIVO DE EDUBAR S.A.”

La Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. “EDUBAR S.A.”** en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A., es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las políticas generales del distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana.

Que el artículo 39 de los estatutos de EDUBAR S.A., contenido en la Escritura Pública N° 3123 del 29 de mayo de 2024, que trata sobre las funciones del Gerente General, en su parágrafo tercero establece que: *“el Gerente General podrá DELEGAR mediante documento privado o público sus competencias y facultades en cualquier funcionario de la sociedad”*.

Que se hace necesario delegar las funciones de la Gerente de EDUBAR S.A. en cabeza del Jefe Administrativo de la empresa, para el normal funcionamiento de esta.

Que la delegación de funciones o facultades se erige como una herramienta jurídica de la acción administrativa, y se hará con estricta limitación temporal (*pro tempore*). Las funciones delegadas se podrán reasumir en cualquier momento.

En virtud de lo anterior,

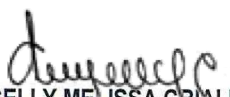
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR como en efecto se delega, las funciones de **GERENTE** de **EDUBAR S.A.** en el **JEFE ADMINISTRATIVO** de la empresa, doctor **JEISON PONCE EBRATH** identificado con cédula de ciudadanía N° **72.258.466** de Barranquilla, desde el 14 de julio hasta el 17 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



ANGELLY MELISSA CIALLES ANIBAL
Gerente General